

muchos interesados que opinen como él, de aquí su proposición de remitirnos para abrir juicio contradictorio, con lo cual, por lo menos no se echa responsabilidad sobre el Ayuntamiento.

Basta ver el proyecto, para convencerse de que el dictamen no puede darse ni en un mes. Lo que se ha hecho ha sido leer trozos de una obra magnífica y conmovedora, y eso no ha sido suficiente para que la Comisión forme juicio acerca de ella. Es preciso estudiarla mas, y á ese fin juzga necesario pedir se amplie el plazo, sino es negarlo todo, como quiere el Sr. Cleme-
n, sin haber visto nada.

120.

El Sr. Salmeron, añade, que al gobierno, es menester razonar la opinion. Por eso debe aprobarse la primera parte del dictamen, y respecto de las obras en el Segura, y que como secundarias no se realizaran tal vez en muchos años, se reserva el Ayuntamiento exponer lo conveniente.

120.

El Sr. Lopez Gomez está conforme en que se solicite ampliacion de plazo, y el Sr. Soler, quiere quede sentado que el Ayuntamiento cree perjudicial toda obra en el Segura, juzgando el Sr. Lopez D. Ricardo, se oiga á los interesados en Sangonera.

Se aprueba el dictamen haciendo constar algunas observaciones.

Por resultado de todo se acuerda, aprobar el dictamen, haciendo constar que el Ayuntamiento estima que han de ser perjudiciales á esta Vega, las obras proyectadas en el Segura y sus afluentes; que se jida prórroga de plazo para estudiar estas, protestando, caso de no concederse, de que se le tenga por opuesto.